



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6045

BUENOS AIRES, 30 SEP 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-1110-235-13-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 4619/12, la droguería denominada KENDIS S.A., fue habilitada para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT n° 3475/05 y N°5054/09.

Que la Disposición 5054/09, establece en su Artículo 11, que en caso que los inspectores, constituidos en el domicilio del establecimiento y ante reiterados llamados, no sean atendidos por personal alguno de la firma, en al menos tres ocasiones consecutivas ocurridas en el transcurso de un mes, esta Administración Nacional podrá dar de baja sin más trámite la habilitación.

Que de acuerdo con lo informado a fs.8 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, se concurrió a inspeccionar al establecimiento en tres (3) oportunidades en el transcurso de un mes, no obteniendo respuesta alguna, correspondiendo dar la baja a la habilitación oportunamente otorgada.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6045

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N°1271/13.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la droguería denominada KENDIS S.A. para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en la calle Senillosa N°1742 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición ANMAT N° 4619/12.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de HABILITACIÓN otorgado por Disposición ANMAT N° 4619/12 de fecha 6 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición.

Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-1110-235-13-7

DISPOSICIÓN N°

6045

JCMir.

Dr. **CARLOS CHIALE**
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.